



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial: Industrial y Portuario

2016EE 3864



NOTIFICACION POR AVISO

#. 0010

Barranquilla, 06 de Julio de 2016

Y613439108700
Devolución

Señor(a)
TABORDA ORREGO, AURA LIGIA
24296674
CALLE 45 No 10E - 106
BARRANQUILLA ATLANTICO

En virtud a que usted ha sido citado para notificación personal, mediante oficio de fecha 7/13/2015, y que han transcurrido más de cinco (5) días desde la fecha de recibo de la citación, sin que hasta la fecha comparezca para realizar la notificación personal, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la presente NOTIFICACION POR AVISO.

No De Resolución.	Fecha del Acto Adtivo.	Tipo de Acto Adtivo.	Autoridad que lo Expide	Nombre del Notificado	Identificación del Notificado
3548	7/13/2015	POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 001683 DE 19/02/2014	SECRETARIA	TABORDA ORREGO, AURA LIGIA	24296674

Contra el Acto Administrativo mencionado, no procede ningún Recurso.

La presente NOTIFICACION, se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

SE ANEXA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION No 3548 DE FECHA 7/13/2015.

ADRIANA MEZA CONSUEGRA
Jefe Oficina De Gestión Administrativa

Proyectó: Oscar Redondo - Técnico Operativo

Revisó: Claudia Torres - Asesora Jurídica

Revisó: Kelly Serra - Asesora Jurídica





RESOLUCION No. 03548 DEL 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No.001683 de fecha 19 de febrero de 2014

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

En nombre y representación de la Nación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere, la Ley 91 de 1989, el Art. 56 de la Ley 962 de 2005, el Decreto 2831 del 2005 y en especial las conferidas en el Decreto Distrital No. 0293 del 19 de mayo de 2008, Y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución **No.001683 de fecha 19/02/2014**, le fue reconocida al (la) educador(a) **AURA LIGIA TABORDA ORREGO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía N° **24.296.674**, un pago de una Pensión de jubilación por aporte, de la cual fue debidamente notificado(a) y posteriormente enviada a la entidad pagadora Fiduprevisora S.A, para su correspondiente pago.

Que la anterior resolución, fue remitida de Fiduprevisora S.A a esta Secretaría, para que sean subsanadas las inconsistencias, indicando lo siguiente: *"EXPEDIR RESOLUCION ACLARATORIA Y NOTIFICAR AL DOCENTE. CON RESPECTO AL NÚMERO DE DÍAS Y VALOR QUE LE CORRESPONDE CUOTA PARTE DE LAS ENTIDADES A CARGO DE LA PENSIÓN"*.

Que atendiendo a las observaciones dadas por la entidad Fiduprevisora S.A, fue necesario revisar el expediente de solicitud, lográndose constatar que efectivamente en la resolución **No.001683 de fecha 19/02/2014**, no se encuentra de manera correcta las distribuciones de la cuota partes.

Que el Código de procedimiento Administrativo, determinó que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 0293 de mayo 19 de 2008, que delegó en el Secretario de Educación Distrital, la facultad de aclarar, modificar y corregir los actos administrativos del personal docente y directivo docente, que se hayan proferido o se llegasen a Proferir por parte de la Administración Distrital, se impone a la Secretaría de Educación Distrital, la obligación de aclarar el considerando (8) octavo y el Artículo (3) Tercero de la parte Resolutiva de la Resolución **No.001683 de fecha 19/02/2014**.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación Distrital de Barranquilla,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Aclárese el considerando (8) octavo de la parte Resolutiva de la Resolución **No.001683 de fecha 19/02/2014**, quedando de la siguiente forma:

DISTRIBUCION DE CUOTAS PARTES

ENTIDAD DE PREVISIÓN	DÍAS LABORADOS	VALOR CUOTA PARTE	%
CAJANAL	4.748	\$ 769.969.00	57.6
F.N.P.S.M	3.488	\$ 565.639.00	42.4



RESOLUCION No. 03548 DEL 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No.001683 de fecha 19 de febrero de 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclárese el Artículo tercero de la parte Resolutiva de la Resolución No.001683 de fecha 19/02/2014, quedando de la siguiente forma:

ARTICULO TERCERO: La pensión reconocida será con cargo a las entidades donde el (la) educador (a) hizo los aportes de Ley o sea. En consecuencia, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio pagará la totalidad de la pensión, pero repetirá contra las entidades obligadas.

ENTIDAD DE PREVISIÓN	DÍAS LABORADOS	VALOR CUOTA PARTE	%
CAJANAL	4.748	\$ 769.969.00	57.6
F.N.P.S.M	3.488	\$ 565.639.00	42.4

ARTICULO TERCERO: Adjúntese copia de la presente resolución a la resolución No.001683 de fecha 19/02/2014, para que surta todos sus efectos legales.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia del presente acto administrativo a la oficina de Gestión Administrativa docente para lo pertinente.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual debe Interponerse dentro de los diez (10) días Hábiles Sigüientes a la fecha de Notificación ante él (la) Secretario (a) de Educación del Distrito de B/quilla.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los trece (13) días del mes de Julio de 2015

DAGOBERTO BARRAZA SANJUAN
 Secretario de Educación Distrital de Barranquilla

Vo. Bo.: Yenisse Álvarez Estrada - Jefe Oficina de Gestión Administrativa
 Reviso: Estefanía Vargas - Asesor Jurídico
 Proyecto: Erika Estrada B - Técnico Operativo